

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001582 DE 2016

(**27 ABR 2016**

"Por el cual se modifica la Resolución No. 002962 del 21 de julio de 2010, mediante la cual el Ministerio de Transporte autorizo la persona jurídica DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S. para operar como Centro de Diagnóstico Automotor."

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 002962 del 21 de julio de 2010, autorizo la persona jurídica DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S. para operar como Centro de Diagnóstico Automotor. Con domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca.

Que la señora ROSA AMPARO LEDEZMA LOPEZ, en calidad de Subgerente Administrativa del DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S., solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No. 20163190002882 del 19 de febrero de 2016, la modificación de la Resolución No. 002962 del 21 de julio de 2010, en el sentido de adicionar una línea de inspección para vehículos livianos (incluyendo motocarros) al establecimiento de comercio denominado C.D.A. CAUCA, con domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca, para lo cual aportó, entre otros documentos, el Certificado de Acreditación 10-OIN-O09, expedido por el organismo de acreditación ONAC, con fecha de modificación 28 de enero de 2016.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito verificó y examinó cada uno de los documentos aportados por el referido representante legal.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 002962 del 21 de julio de 2010, en el sentido de adicionar una línea de inspección para vehículos livianos (incluyendo motocarros) al establecimiento de comercio denominado C.D.A. CAUCA, con domicilio en la ciudad de Popayán, Cauca el cual, en consecuencia operará, bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA: DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 00112297 del 20 de enero de 2010

"Por el cual se modifica la Resolución No. 002962 del 21 de julio de 2010, mediante la cual el Ministerio de Transporte autorizo la persona jurídica DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S. para operar como Centro de Diagnóstico Automotor."

NIT SOCIEDAD: 900335083-4
DIRECCIÓN: Carrera 50 No. 3-145
MUNICIPIO: Popayán, Cauca

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: C.D.A. CAUCA
MATRÍCULA MERCANTIL: 00112361 del 22 de enero de 2010
DIRECCIÓN: Carrera 50 No. 3-145
MUNICIPIO: Popayán,
DEPARTAMENTO: Cauca
CLASE DE CENTRO: A

LÍNEAS DE INSPECCIÓN: Una (1) línea de inspección para vehículos livianos, (incluye motocarros), con capacidad efectiva de revisión de ocho (8) vehículos livianos por hora (incluye motocarros).
Una (1) línea de inspección vehículos mixtos, con capacidad efectiva de revisión de seis (6) vehículos livianos por hora o tres (3) vehículos pesados por hora.
Una (1) línea de inspección para motocicletas con capacidad efectiva de revisión de siete (7) motocicletas de 2 y 4 T por hora.

ARTÍCULO 2.- Reportar los datos del presente acto administrativo al RUNT, para que se proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 3.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S. NIT 900335083-4, ubicado en la Carrera 50 No. 3-145, de la ciudad de Popayán, Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4.- Los demás términos de la Resolución Nos. 002962 del 21 de julio de 2010, continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a

27 ABR 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional en Dirección de Tránsito
Revisó: Luis Trinidad García – Coordinador Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Fecha: 08/04/2016



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4



NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los Once (11) días del mes de Mayo de 2016 siendo las 03:00 p.m., notifiqué personalmente a la Suplente del Gerente de la Sociedad DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S, señora ROSA AMPARO LEDEZMA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.537.544 de Popayán, del contenido de la Resolución No.0001582 del 27 de Abril de 2016, "Por el cual se modifica la Resolución No. 002962 del 21 de julio de 2010, mediante la cual el Ministerio de Transporte autorizo la persona jurídica DAIGNOSTICENTRO AUTOMOTOR DEL CAUCA S.A.S, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le hizo saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

El Notificado,

El Notificador,

ROSA AMPARO LEDEZMA LOPEZ
Suplente del Representante Legal

MARIA ILDUARA WALTEROS PUERTA
Directora Territorial del Cauca

C.C. 34 537 544
Dirección Cra 5a #3-145
Ciudad Popayán
Teléfono 3506096655
Fecha 2016/Mayo/11

C.C. 34 533-985